CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN Nº 0680

31 MAY 2023

POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución No. 0473 de 31 de Octubre de 2020 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Por Resolución No. 0473 de 31 de agosto de 2020 se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de adelantar la totalidad de la etapa precontractual de los diferentes procesos de selección de contratistas. Así mismo, la función de elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual de cada proceso.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones el desarrollo del siguiente objeto contractual: **CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01**

Que la Coordinadora de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000588 del 13 de abril de 2023 por valor de MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.014.908.220)

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0513 del 05 de mayo de 2023 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad selección abreviada de subasta inversa bajo referencia SA-SI-004-2023, cuyo objeto es **CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01**

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron dos propuestas: SIAMA S.A.S con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería, y **SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S. con** NIT. 900.027.049-2,

0680

31 MAY 2023

representado legalmente por ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA con C.C. 72.001.817 de Barranquilla

Que, una vez verificadas las propuestas presentadas, el Comité Evaluador emitió informe de evaluación el día 23 de mayo de 2023, el cual fue publicado en SECOP II.

Que, durante el traslado del informe, se presentaron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes del proceso, a las cuales se les dio trámite en debida forma, de conformidad con las respuestas publicadas en SECOP II y demás documentos emitidos por parte del comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior, el comité evaluador procedió a emitir informe de evaluación definitivo el día 31 de mayo de 2023, y expidió acta final en la que indicó lo siguiente:

"Que el proponente, ***SIAMA S.A.S.,*** *con NIT. 804.016.152-8 representado legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.*

Que el proponente, ***SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S.,*** *con NIT. 900.027.049-2 representado legalmente por ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA con C.C. 72.001.817 de Barranquilla, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero, sin embargo NO CUMPLE con los requisitos de orden técnico por lo tanto, NO se encuentra habilitada su propuesta.*

Por esta razón, se recomienda ***HABILITAR*** *al proponente* ***SIAMA S.A.S*** *NIT. 804.016.152-8 dentro del proceso de selección contractual SA-SI-004-2023 denominado* ***"CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01".***

Que atendiendo a lo descrito, se procedió a verificar la oferta económica del proponente ***SIAMA S.A.S*** encontrándose que esta CUMPLE con lo exigido por la Entidad, por lo cual mediante acta de verificación de oferta económica el comité recomienda: ***ADJUDICAR al proponente al proponente al proponente SIAMA S.A.S con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería, el proceso contractual SA-SI-004-2023 denominado "CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01***

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

Que siendo la oportunidad, se acoge la recomendación dada por el comité y se procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-004-2023, al proponente, **SIAMA S.A.S** con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR** con C.C. 6.892.730 de Montería por valor

0680

31 MAY 2023

de **MIL CIENTO UN MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.001.106.778)**

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro dentro del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SA-SI-004-2023, cuyo objeto contractual es: **CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01** al proponente, SIAMA S.A.S con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería, por un valor total de **MIL CIENTO UN MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.001.106.778)** de conformidad con la oferta económica, incluido IVA y otros impuestos.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente SIAMA S.A.S con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

PROYECTO	LIZETH DAYANNA URIBE GARCÍA	CONTRATISTA EXTERNO	
REVISÓ	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	JEFE DE OFICINA –CONTRATACIÓN	